

**ACTA NÚMERO 07/21
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ EL DÍA 22/07/2021**

ASISTEN:

PRESIDENTA

D^a. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

VOCALES

D^a Teresa Ortega Álvarez-Ossorio - Representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Carlos Sánchez Polack-Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

D. Juan Alonso de la Sierra - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

SECRETARIO

D. Enrique Méndez Cortegano - Licenciado en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 9.30 horas del veintidós de julio de dos mil veintiuno se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1^a.- Se aprueba el acta número 06/21, de la sesión ordinaria de 24 de junio. Se acuerda remitir por correo electrónico el acta de cada sesión en un plazo de una semana.

2^a.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	1/41

- 1. Expediente** 2020/500
- Emplazamiento** Parroquia de Nuestra Señora de la Palma
- Interesado**
- Localidad** ALGECIRAS
- Asunto** Solicitud de autorización para ejecución de obras en cubierta

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble es Monumento Declarado BIC en BOJA 150 de 03/08/2018 por:

Decreto 156/2018, de 31 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).

Además, incluido en el Catálogo del PGOU de Algeciras, como:

Grado I. Edificios Monumentales incoados o declarados BIC, ficha de catálogo I.01

DETERMINACIONES DE LA ACTUACIÓN:

El proyecto detecta unas patologías de humedades existentes sobre el ángulo suroeste, a los pies del templo, por aparentes filtraciones de agua.

Dicho proyecto marca como causa de los mismos problemas de impermeabilización y mala ejecución de pendientes en una cubierta plana, y faldones de la cubierta inclinada de teja de la iglesia con problemas en la dirección de las aguas. Existe una documentación fotográfica en el proyecto que describe claramente las consecuencias de estas patologías, que son lesiones en la paramento a modo de manchas y abultamientos por desprendimiento de pintura en el interior del templo, en la zona afectada.

En la documentación técnica presentada con fecha 18 de julio de 2021, se describe textual y gráficamente la actuación en lo referente a impermeabilización de cubiertas, donde se diferencian dos soluciones: una impermeabilización tradicional de cubierta plana invertida, para un paño de cubierta especificado en planimetría, y una reparación de cubierta inclinada de teja; esta segunda se ubica en una zona que, según este documento indica, había quedado fuera de la intervención realizada en 2006 bajo el proyecto “Consolidación-Restauración de Cubiertas Altas”, e igualmente indica que la solución de impermeabilización con sistema SIATE para cubierta inclinada es la elegida por ser similar a la utilizada en dicha Restauración de 2006. La zona que se afectará de esta intervención también queda acotada en la planimetría aportada el 18 de julio de 2021.

Tal como dicta el propio documento técnico presentado, cualquier otra patología que se detectase en los pares de la estructura de la cubierta inclinada que se va a intervenir, sería “objeto de consulta posterior”. En todo caso y a este respecto, si en el transcurso de las reparaciones propuestas en esta solicitud, se detectasen nuevas patologías o diferentes orígenes de las mismas de los que se han previsto, sería necesario un nuevo proyecto, y se recuerda la necesidad de que el mismo sea presentado a esta Delegación, para su supervisión.

Este mismo documento aclara que las actuaciones para las que se solicita autorización son exteriores y que no se pretende intervenir en el interior de las bóvedas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	FECHA	05/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	2/41

Las obras propuestas se completan con la colocación de un bajante exterior por fachada trasera del templo para recoger agua de pluviales que actualmente vierte por una gárgola generando una situación que deteriora el paramento.

CONSIDERACIONES:

Se considera la actuación como una reparación para conservación del BIC, en base al proyecto primero presentado y al posterior documento técnico aportado.

CONCLUSIONES:

Se informa favorablemente la actuación, condicionada a que el acabado del canalón a ubicar en la fachada trasera del templo sea lacado en blanco.

- 2. Expediente** 2020/454
- Emplazamiento** c/ Nueva, 10
- Interesado**
- Localidad** ALGODONALES
- Asunto** Expediente de legalización de vivienda

La solicitud plantea la legalización de las obras realizadas y las actuaciones para la finalización de las mismas, manteniendo la estructura y huecos actuales, que se encuentran actualmente tabicados.

La cubierta actual se sustituirá, al objeto de disponer en planta alta de una altura libre de 2,80 m. se mantendrá la cubierta de teja curva con pendiente a dos aguas.

Con el proyecto presentado se informa DESFAVORABLEMENTE la demolición y recrecido de cubierta, dado que se aumenta el volumen edificado en relación con el entorno edificado actual.

- 3. Expediente** 2021/177
- Emplazamiento** Calle Cantaor Manuel Zapata y calle Cantaor
- Interesado**
- Localidad** ARCOS DE LA FRA.
- Asunto** Adecuación de solar para aparcamiento de residentes del Conjunto Histórico de Arcos

El solar sobre el que se va a intervenir está dentro del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera. Se encuentra en el entorno del trazado de la muralla medieval de Arcos monumento BIC (elementos arqueológicos subyacentes).

Le es de aplicación el PGOU de Arcos de la Frontera y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	3/41

La Comisión insta requerir al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, como solicitante de la autorización para la actuación, que aporte documentación que acredite la titularidad del solar objeto de la misma, o en su defecto documento acreditativo de la cesión del uso del suelo.

- 4. Expediente** 2021/176
- Emplazamiento** Calle Callejas, 15
- Interesado**
- Localidad** ARCOS DE LA FRA.
- Asunto** Adecuación de solar para aparcamiento de residentes del Conjunto Histórico de Arcos.

El solar sobre el que se va a intervenir está dentro del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera. Se encuentra afectado por el trazado de la muralla medieval de Arcos monumento BIC (elementos arqueológicos subyacentes).

Le es de aplicación el PGOU de Arcos de la Fra y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera.

La Comisión Insta requerir al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera como solicitante de la autorización para la actuación, que aporte documentación que acredite la titularidad del solar objeto de la misma, o en su defecto documento acreditativo de la cesión del uso del suelo.

- 5. Expediente** 2021/187
- Emplazamiento** Calle Cantaor Ciego de la Peña, 2
- Interesado**
- Localidad** ARCOS DE LA FRA
- Asunto** Demolición de finca sobre la rasante del nivel actual del suelo del solar

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES:

El solar sobre el que se va a intervenir está dentro del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera. Se encuentra en el entorno del trazado de la muralla medieval de Arcos monumento BIC (elementos arqueológicos subyacentes).

Le es de aplicación el PGOU de Arcos de la Frontera y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera.

RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA ACTUACIÓN:

La intervención de demolición planteada es consecuente a una declaración de estado ruinoso, por parte de AVRA, de la edificación (de su titularidad) que existe en este solar. Tal y como indica el Anexo al Proyecto de

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	4/41

Demolición, que se aporta, y la propia solicitud de autorización de obras: se trata de una demolición de los elementos existentes sobre rasante, que en ningún modo pretende excavar ni remover terreno. Por ello, la demolición de cimentaciones que pudieran existir de la finca se realizaría junto con posteriores actuaciones de edificación sobre el solar. Por tanto, se dice que los trabajos se desarrollarán sobre el nivel actual del suelo.

Esta actuación se plantea con carácter urgente por el promotor, amparado en la situación ruinoso del inmueble.

CONSIDERACIONES:

La adecuación de este solar para aparcamiento de residentes del Conjunto Histórico, desarrollada por el Ayto. de Arcos y que se presentó a esta Delegación con fecha solicitando autorización, se considera la propuesta sustitutoria de esta demolición. Por tanto, ambas actuaciones son solidarias en tanto que la autorización de la demolición está vinculada a la realización de la adecuación de solar.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la demolición.

No obstante, se quiere hacer constar lo siguiente:

La información arqueológica constatada determina que el terreno de ese solar se encuentra en el entorno de la muralla medieval. Dado que se especifica en los documentos indicados en este informe, que la demolición es de elementos sobre rasante y no se removerá terreno, no son preceptivas cautelas arqueológicas. No obstante y sin perjuicio de lo dicho, si en algún momento durante la ejecución de la demolición, hubiera de tener lugar cualquier excavación o remoción de terreno no prevista por el documento técnico aportado, será necesario un control de movimiento de tierras durante la misma.

Igualmente se recuerda que, si en el transcurso de las obras de demolición hubiese indicios de que estas pudieran incidir de alguna manera en elementos subyacentes de la muralla, esto se deberá comunicar a esta Delegación, para su informe.

- 6. Expediente** 2021/193
- Emplazamiento** Calle Caños Verdes
- Interesado**
- Localidad** ARCOS DE LA FRA
- Asunto** Adecuación de solar para aparcamiento de residentes

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES:

Se presenta para su informe el proyecto de adecuación de solar de calle Caños Verdes esquina calle Arenilla, para aparcamiento de residentes del Conjunto Histórico de Arcos de la Fra. Esta adecuación es una situación transitoria, previa a la edificación en dicho solar de un edificio de dos plantas de sótano y sobre rasante baja más una, de uso garaje exclusivo. El proyecto del edificio de garaje igualmente se presenta a su aprobación dentro del mismo expediente ya que se plantea todo como una actuación única desarrollada en dos fases: la adecuación de solar previa para aparcamiento en superficie, y la construcción de edificio posterior, para uso garaje. El solar sobre el que se va a intervenir, que está dentro del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, se encuentra afectado por el trazado de la muralla medieval de Arcos monumento BIC (elementos arqueológicos

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	5/41

subyacentes) pues según la información arqueológica contrastada, esta pasa por la inmediatez del acerado opuesto al solar.

Le es de aplicación el PGOU de Arcos de la Frontera y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera. Igualmente, le afecta directamente la modificación segunda del PEPCH de fecha 31 de mayo de 2021 en aprobación definitiva, que fue redactada para posibilitar uso exclusivo garaje en zona residencial R3, que es el caso de este solar, y además desarrolló el detalle urbanístico, adaptando la ficha del área de ordenación AO-06 donde se encuentra el solar para no hacer necesario el redactado de Estudio de Detalle, como justifica el texto de dicha modificación en su apartado 3.3

RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA ACTUACIÓN:

Esta propuesta forma parte de las actuaciones a desarrollar para implementar la remodelación de la plaza del Cabildo y su consecuente peatonalización, proyecto que ha sido subvencionado en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano con Fondos Europeos de la Inversión Territorial Integrada (ITI de Cádiz). Asimismo, el anteproyecto del futuro edificio de garaje está financiado por el plan dipu-INVER 2021 de la Diputación de Cádiz, por tanto, se indica por parte del Ayto de Arcos que esta obra deberá ejecutarse en breve plazo.

La intervención de la adecuación de dicho solar para aparcamiento de residentes del Conjunto Histórico, transitoria, plantea aparcamientos para estacionamiento en superficie en la dimensión completa del solar. Se proyecta un cerramiento provisional de pantallas ajardinadas para generar un plano de fachada. Los movimientos de tierra previstos son los necesarios para enrasar el terreno a cota de su acceso por la calle Caños Verdes. El inmediato y consecutivo proyecto que se va a realizar en el solar, de garaje, plantea una excavación suficiente para construir dos plantas de sótano-garaje. Sobre rasante, con la edificabilidad permitida, se desarrolla una planta baja garaje 100% de ocupación, y una planta 1º parcialmente ocupada.

CONCLUSIÓN:

Por parte de esta Delegación se quiere hacer constar lo siguiente:

La posibilidad de que la muralla tenga elementos subyacentes o emergentes condiciona las autorizaciones a los proyectos que se implementen en su trazado.

Como se ha indicado antes, la afección de la muralla medieval y la existencia de restos murarios previamente detectados en este solar hace necesarios trabajos arqueológicos:

- Estudio paramental de los restos murarios existentes en el solar, para datarlos;
- Sondeos previos para poder valorar la adecuación de la actuación.

Por lo tanto, se autoriza la actuación de adecuación de solar para aparcamiento de residentes en calle Caños Verdes esquina calle Arenilla, y la posterior construcción de edificio para garaje en dicho solar, con la condición de:

1 - Realizar previo a comenzar las obras los trabajos arqueológicos de estudios paramentales y sondeos previos antes descritos, cuyas conclusiones deberán tenerse en cuenta por los redactores del proyecto y dirección de obra para: o bien ratificar el proyecto, o bien realizar las modificaciones que fuesen pertinentes y necesarias tras las conclusiones de esta actividad arqueológica. Dicha ratificación o modificación, junto con el informe de la actividad arqueológica se presentará a esta Delegación para su supervisión.

2- Una vez esta Delegación ratifique, en base a lo presentado en la presente autorización, será en todo caso imprescindible realizar controles arqueológicos de movimientos de tierras durante la ejecución, tanto de la adecuación de solar para aparcamiento como del edificio para uso exclusivo.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	FECHA	05/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	6/41

7. Expediente	2020/354
Emplazamiento	c/ Cruz y Traviesa, 7
Interesado	
Localidad	BORNOS
Asunto	Proyecto de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entremedianeras

ANTECEDENTES:

Inmueble situado en el Conjunto Histórico de Bornos (Cádiz), declarado por Real Decreto 295/2003, de 14 de octubre. No se encuentra catalogado individualmente por el planeamiento urbanístico vigente.

Con respecto a la protección del patrimonio arqueológico, el Plan General establece para la parcela el nivel III – Protección Cautelar, aplicado con carácter general para todo el Conjunto Histórico.

Se requirió al interesado que aportara documentación detallada para poder analizar el proyecto.

ANÁLISIS:

Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de planta baja + 1. La planta primera está formada por un dormitorio, la escalera de acceso desde planta baja y una terraza descubierta que ocupa prácticamente la mitad de la superficie en planta. El proyecto propone la ampliación de la vivienda, ocupando la totalidad de la planta primera y construyendo una tercera planta sobre rasante abuhardillada, ocupando igualmente la totalidad de la planta.

Con respecto a la edificabilidad y la altura máximas permitidas:

- Edificabilidad: solo posible la ampliación si no está agotada la edificabilidad. La edificabilidad existente está en torno al 43,32 m², y la que se propone, en torno a los 70 m².

- Habrán de respetarse altura máxima y número de planta, ambas a la vez. Si bien se cumple que la altura máxima en el alero de la fachada principal es de 7 metros, no se cumple el número de planta máximas, que ha de ser 2. Igualmente, se observa que la propuesta supone la incorporación de un volumen que no se integra en la tipología del Conjunto en el que se ubica. La altura del inmueble debe adaptarse al de los edificios colindantes.

- Ya que se tratan de parámetros urbanísticos, se requiere Informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento de Bornos.

Con respecto a la demolición:

Se propone la demolición de la cubierta y forjado intermedios, reducir espesores de los muros existentes y la colocación de pilares metálicos empotrados en los muros, así como refuerzos interiores en la cimentación.

Se está considerando, por lo tanto, una demolición sustancial de la mayor parte del inmueble. Las demoliciones en los conjuntos históricos, aunque sean parciales, son excepcionales, tal y como establece el artículo 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siendo solo autorizables cuando la propuesta sustitutoria contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto Histórico.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	7/41

En este sentido, la propuesta no se integra en el Conjunto, alterando notablemente la continuidad de la fachada, tanto por el tipo de hueco propuesto, la altura total del inmueble, así como el lucernario que se propone. Se considera así inadecuada la tercera planta propuesta, debiendo ser eliminada.

Con respecto a los huecos, aunque no se presentan alzados acotados, se observa que su tamaño es desproporcional para el lugar donde se ubica, no solo con respecto a los huecos de inmuebles tradicionales, sino también con respecto a las rehabilitaciones realizadas en inmuebles del Conjunto. No se proponen despieces y escuadrías tradicionales, tal y como establece el planeamiento urbanístico.

A pesar de que se considera viable la ampliación de los huecos existentes, los huecos deben responder a una dimensión similar a los de los inmuebles colindantes, proporcional y coherente a la ubicación del inmueble.

CONCLUSIONES:

Se informa DESFAVORABLEMENTE el proyecto presentado.

No obstante, para poder considerar la viabilidad de las actuaciones será necesario lo siguiente:

- La presentación de un informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento.
- La presentación de un proyecto de demolición completo.
- La presentación de un proyecto sustitutorio que, contribuyendo a mantener la imagen del conjunto histórico, contenga la definición exterior más coherente, fundamentalmente con respecto a la altura del edificio, donde deberá eliminarse la tercera planta propuesta, y los huecos de fachada, que deberán ajustarse a proporciones y medidas propias del Conjunto Histórico.

Asimismo, previamente al comienzo de obra se requerirán los estudios arqueológicos tal y como establece el art.9.4.3.3 del PGOU para el nivel III de Protección arqueológica cautelar. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

8.	Expediente	2021/199
	Emplazamiento	Santa Iglesia Catedral
	Interesado	
	Localidad	CÁDIZ
	Asunto	Restauración del lienzo sobre una alegoría de la Inmaculada Concepción, de la Orden de Carlos III y las Cuatro Partes del Mundo

“ANTECEDENTES

Con fecha de 29 de enero de 2020 tuvo entrada en esta Delegación Territorial un escrito del por el que se informaba de la intención de trasladar dos pinturas de su propiedad expuestas en la Santa Iglesia Catedral al Museo Nacional del Prado para formar parte de la exposición temporal “Tornaviaje. Arte Iberoamericano en España”. Una de las pinturas es el lienzo motivo del presente informe y en dicho escrito se planteaba la posibilidad de someterla a estudio y posible restauración.

En la sesión celebrada de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico del 14/09/2020, se toma conocimiento del traslado propuesto, y se advierte que la propuesta de restauración en el taller del Museo

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	8/41

deberá ser trasladada a esta Delegación Territorial para ser valorada por la misma en virtud del art. 43.2 y 43.3 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

NIVEL DE PROTECCIÓN

El cuadro de la “Alegoría de la Inmaculada Concepción, la Orden de Carlos II y las Cuatro Partes del Mundo”, están incluidas en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, adscritos al inmueble Iglesia Catedral de Santa Cruz con el código 1101200330009.000, por lo que se aplica el art. 43.2 y 45 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. En base a ellos, la Consejería competente valorará el proyecto en el plazo de treinta días y formulará medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien.

CONSIDERACIONES

- Analizando la parte literal del documento, en el estado de conservación del soporte se manifiesta que “el lienzo está ligeramente destensado, más evidente en la parte inferior, debido a las condiciones de humedad en las que se encuentra de manera habitual. El muro en el que se expone presenta humedades, eflorescencias y desprendimientos de pintura. Aunque la intervención propuesta aplica técnicas y tratamientos para procurar que la humedad no afecte a la obra, actuación que se considera idónea; debería plantearse por parte del titular propietario, una reubicación del cuadro en un muro no afectado por humedades y en un ambiente que reúna las condiciones termohigrométricas adecuadas a la naturaleza del bien. También se podría plantear la realización de actuaciones pertinentes en el muro para eliminar o mitigar la procedencia de las humedades.

- En la propuesta de intervención del marco se plantea un “Estucado, dorado y patinado de lagunas “Esta intervención no se estima adecuada ya que se presta a presentar confusión sobre la identificación del dorado original y el actual. El art. 20.3 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía dice respecto a los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, que “los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.”

CONCLUSIÓN

Salvo el criterio de reintegración de los dorados del marco, que se debería intervenir de acuerdo a lo anteriormente señalado, el proyecto presentado se informa favorablemente.

- 9. Expediente** 2021/196
- Emplazamiento** Plaza de Argüelles Casa de las 4 torres
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Instalación de Pérgola para restaurante

La solicitud pretende la instalación de una pérgola en el exterior de un local dedicado a la hostelería. El edificio en el que se ubica el local es en los bajos del edificio de las Cinco Torres, orientado hacia la Plaza de Argüelles, donde se pretende ubicar la pérgola. Las características de la instalación son las siguientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001
Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	9/41

- Dimensiones aproximadas: 6,10 m. x 3,00 m. y 3 m. de altura:
 - El diseño de la pérgola se ajusta a las prescripciones planteadas desde la Delegación de Urbanismo para el conjunto histórico. Los materiales utilizados son los mismos materiales empleados en el mobiliario urbano y las cerrajerías de algunas de las fachadas de los edificios que lo conforman.
 - La estructura tendrá el carácter de permanente, ya que se encuentra anclada a la superficie del acerado de la plaza
 - La propuesta consta de 6 columnas de hierro fundido que delimitan el espacio, estas columnas con diseño de molduras y abultadas de aspecto isabelino.
 - Sobre estas columnas se apoyan unas celosías construidas mediante pletinas metálicas y estructura superior a base de perfiles metálicos que permiten cubrir este espacio mediante lona horizontal tensada. Este elemento contará con unos cierres parciales en sus laterales de menor longitud de vidrio que protegen a los usuarios del restaurante.
 - Toda esta estructura irá terminada mediante pintura color negro, para insertarse en el entorno como un elemento de mobiliario más. (En esta plaza existen farolas de estilo isabelino junto a este espacio).
- Se informa DESFAVORABLEMENTE la solicitud, ya que contraviene el Artículo 19 de la Ley 14/2007, sobre CONTAMINACIÓN VISUAL o PERCEPTIVA, al encontrarse en el Entorno de la CASA DE LAS CUATRO TORRES (DECLARADA B.I.C.) y distorsiona la contemplación del BIC.

10. Expediente	2021/197
Emplazamiento	Calle Santa Inés, 8, 2º dcha
Interesado	
Localidad	CÁDIZ
Asunto	Instalación de placas fotovoltaicas

La solicitud pretende la instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de una finca, sita en el entorno del Oratorio de San Felipe Neri (Declarado BIC).

Según la propuesta, se presentan dos opciones para dicha instalación:

- OPCION 1.- Distribuidas en dos superficies de cubierta al fondo de la finca
- OPCIÓN 2.- ubicadas en una superficie de azotea en la segunda crujía del edificio.

Como quiera que el impacto visual es menor en las zonas alejadas de la fachada del edificio (OPCION 1), y más lejanos al BIC (Oratorio de San Felipe Neri), es la menos perjudicial. No obstante, la ubicación de las placas a instalar (de las que se desconoce el número de ellas y la superficie total a ocupar), será tal que no superen en ningún punto la altura máxima del pretil de la azotea.

En cualquier caso, para poder informar favorablemente la viabilidad será necesario que se concrete exactamente la ubicación de las placas a instalar, mediante la presentación de un nuevo proyecto.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	10/41

- 11. Expediente** 2021/198
- Emplazamiento** Calle Cánovas del Castillo, 30
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Reforma Interior de local para bar-restaurante

“El proyecto incluye las actuaciones para la adecuación de un local, para adaptarlo como Restaurante, anexo al establecimiento dedicado a Alojamientos temporales, sito en el N.º 32 de la misma calle.

Las actuaciones se realizan en el interior de un local de planta baja, cuyo único acceso desde el exterior se realiza desde la c/ Cánovas del Castillo, N.º 30.

En el proyecto se contemplan las actuaciones destinadas a la adecuación del local al uso propuesto de acuerdo al programa de necesidades recibido por parte del promotor.

Estas actuaciones contempladas serán las siguientes:

- Demolición de tabiquería existente
- Rebaje de solera existente para eliminar los diferentes desniveles
- Apertura de hueco de comunicación entre la finca Nº32 de la C/Cánovas del Castillo (hotel) y el local, bajo la zanca de escalera de la primera, desde el patio principal.
- Distribución interior del local de acuerdo al programa de usos aportado por la propiedad.
- Disposición de cargaderos metálicos para aperturas de huecos.
- Sustitución de carpintería existente a patio principal de la finca
- Sustitución de puerta de entrada al local
- Ejecución de rampa de comunicación entre el hotel y el local, para salvar el desnivel existente entre ambos.
- Ejecución de nuevas instalaciones de acuerdo al uso.

El espacio se distribuye en una gran zona de mesas dividida en dos comedores, con mostrador y zona de camareros en las dos primeras crujías del local con acceso directo desde la calle Cánovas del Castillo. Al fondo de la segunda crujía se ubica la cocina.

En el fondo del local en la zona colindante con el hotel, se ubican los aseos femeninos/adaptado, aseo masculino y dos almacenes. La conexión con el hotel se realiza a través del almacén dos, espacio colindante entre ambas fincas.

Exteriormente se modifica la puerta de acceso al local, quedando con unas dimensiones de 1,60 x 3,04 m y será de madera para pintar en blanco, igual que la carpintería exterior del edificio en el que se encuentra e irá acristalada.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

Caso de colocar algún rótulo o publicidad exterior, deberán presentar una propuesta para su aprobación.

- 12. Expediente** 2020/534
- Emplazamiento** Palacio Marqués de Recaño (calle Sacramento)

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	11/41

Interesado

Localidad CÁDIZ

Asunto Actuación en huecos de fachada

La solicitud está relacionada con el Expediente 2014/120, referente a la REHABILITACIÓN DEL PALACIO DEL MARQUÉS DE RECAÑO, con Resolución Favorable para su Rehabilitación, con fecha 23/09/2019.

Encontrándose en fase de obras en el edificio mencionado, se comprueba “in situ” que en la planta segunda, fachada a calle Sacramento, existen actualmente tres huecos de ventana y que, una vez picados los paramentos interiores, encuentran indicios de que dichos huecos se prolongaban anteriormente hasta la cornisa, por lo que proponen que, en sustitución de los huecos aprobados en la Resolución mencionada de fecha 23/09/2019, se recuperen los huecos anteriores, quedando así la fachada más compuesta estéticamente.

Con la documentación presentada se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

- 13. Expediente** 2021/201
- Emplazamiento** Edificios del Conjunto Histórico de Cádiz
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Colocación placas "Código QR"

Para informar favorablemente la solicitud, deberá presentar escrito aceptando los siguientes condicionantes:

- Colocar los códigos sobre la señalización o información existente sobre los edificios, o
- En soportes exentos al propio edificio
- En ningún caso adosado o adherido directamente a las fábricas o elementos significativos de los edificios.

- 14. Expediente** 2019/443
- Emplazamiento** Avda. Duque de Nájera, 3
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Trabajos de reparación y mantenimiento del Centro de Arqueología Subacuática

NORMATIVA DE AFECCION.

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	12/41

- Ley 16/85 Patrimonio Hº Español.
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico en Andalucía.
- Decreto Ley 1/2009 de 24 de febrero.
- Declaración del BIC “Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real”, con carácter de Monumento, con fecha 28/12/1991, según publicación en el BOE de 04/01/1991.

ANTECEDENTES.

Se redacta el presente informe, en relación con el oficio de petición presentado por el Centro de Arqueología Subacuática de Cádiz, solicitando obras de mantenimiento, consolidación y reparaciones en el edificio de su sede en Avda. Duque de Nájera s/n de Cádiz.

Se aporta informe técnico del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, donde se describen las distintas actuaciones a realizar, así como los procedimientos constructivos a emplear; que de forma resumida se relacionan a continuación:

- Reparaciones en cornisas: reparaciones en cornisas e impostas con patologías de fisuración, principalmente las que están ubicadas en situaciones que puedan caer a nivel de playa y aquellas que dejen la armadura al aire con problemas de oxidación.
- Reparaciones de elementos ornamentales: Reconstrucción del pináculo situado en torre norte que se encuentra muy deteriorado.
- Reparación de filtraciones de agua: Reparar la conducción de desagüe de la máquina de climatización de la cubierta norte que provoca una mancha de humedad constante en fachada.
- Trabajos de pintura de fachada: limpieza de grafitis de las zonas que se encuentran peor de los pilares en la zona de playa y pintura de techos y pilares a nivel de playa. Limpieza y pintura de las cúpulas de las torres norte y sur.
- Trabajos de revestimientos de fachada: reposición puntual de azulejos cerámicos vidriados en color azul que faltan los bordes de cubierta de las alas norte y sur. Reposición de losa de mármol de esquina de galería sur.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS y CONCLUSIONES.

Se proponen diversas actuaciones de consolidación y mantenimiento que se consideran necesarias para el mantenimiento del edificio, utilizando procedimientos que se consideran compatibles con los valores del BIC, por lo que se informa favorablemente la solicitud.

- .15. Expediente** 2021/003
- Emplazamiento** Calle Ribera del Río, 26
- Interesado**
- Localidad** EL PUERTO DE SANTA MARÍA
- Asunto** Adaptación de edificio

Inmueble situado en el Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María (Cádiz), declarado por Real Decreto 3038/1980, de 4 de diciembre.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	13/41

Se trata de un edificio de viviendas entre medianeras, datado según el catastro del 1890 y situado en la zona del Barrio Bajo del municipio. Se encuentra catalogado con el Nivel 3 “Edificio de interés arquitectónico” en el Plan Especial de Protección y Reforma interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE), estando recogidas sus características, elementos protegidos y posibilidades de actuación en la ficha 137N3.

Con respecto a la protección del patrimonio arqueológico, el Plan Especial establece para la parcela el nivel de protección Grado II.

Se trata de un edificio de viviendas de tipo tradicional, caracterizado por la presencia de soportales en planta baja y dos plantas superiores compuestas en fachada por dos balcones en cada una de ellas. Presenta un zaguán y vestíbulo que comunica con un patio principal, si bien se encuentra ocupado por unas construcciones auxiliares de una sola planta. El edificio original se compone de 10 viviendas y un local comercial.

Hoy en día, el inmueble se mantiene sin uso. Por las fotografías aportadas se observa el deterioro del interior del inmueble, si bien la fachada se encuentra en buen estado de conservación.

ANÁLISIS:

El proyecto propone una serie de actuaciones:

- Redistribución espacial interna, con la demolición de particiones interiores para la nueva configuración, adecuando el inmueble de 10 a 8 viviendas. No se propone intervención sobre el local existente.
- Instalación de ascensor desde planta baja a planta de cubierta.
- Restauración de la fachada principal y nuevo acabado para la cubierta transitable.
- Recuperación de la morfología del patio principal.
- Obras de acondicionamiento para las viviendas.

Para el análisis de la intervención se tiene en cuenta las actuaciones contempladas en la ficha 137N3 del PEPRICHyE. Las actuaciones prohibidas por la ficha son las ampliaciones verticales y horizontales, así como las demoliciones totales y parciales que no estén contempladas como actuaciones permitidas. No se plantean en el proyecto ninguna de dichas actuaciones.

La ficha contempla como actuaciones obligatorias la conservación del inmueble respetando su tipología, morfología y ornamentación original, así como la restauración de la fachada, recuperando el cromatismo con técnicas y materiales originales. También se contempla la sustitución de las persianas existentes por otro sistema. En ese sentido, la eliminación de las construcciones auxiliares de una sola planta en el patio ayuda a recuperar la morfología original del edificio. La construcción de la caja de ascensor en cubierta se puede admitir al ajustarse al volumen mínimo posible y estar situada tras las dos primeras crujiás. Se propone la sustitución de los tambores de las persianas por ventanas con tapaluces interiores.

De las fotografías aportadas se observa la existencia de una máquina de aire acondicionado en la fachada de la planta primera, el cual debe retirarse. En este caso el proyecto contempla un nuevo sistema aire acondicionado de splits con unidades exteriores ubicadas en la cubierta.

Con respecto a la intervención en la estructura, se mantiene la totalidad de los elementos estructurales, salvo lo necesario para la instalación de la caja de ascensor, para lo que será necesaria la remoción del terreno en el espacio donde se ubique.

En la fachada se mantienen las proporciones de los huecos existentes sin proponer ninguna nueva apertura. Se propone la sustitución de la carpintería existente por carpintería de aluminio lacado en blanco. Las barandillas de hierro se restauran y se pintan en color blanco mate. En el proyecto se indica la restauración de las puertas

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	14/41

de madera de acceso al edificio y la del zaguán, que deben mantener su color original. La fachada se termina con revestimiento de mortero capa fina hidrófugo de color blanco. El resto de elementos de la fachada, tales como cornisas, zócalo y recercados de planta baja se pintan en color crema.

Con respecto a la recuperación del patio principal, se ajustan los huecos de las viviendas que dan a la galería para que tengan el mismo tamaño, respondiendo a una composición en la que domina la dimensión vertical. Se procederá a la restauración de las barandillas de hierro de la galería.

La solería de las zonas comunes, galería y patio será de mármol existente. Para la cubierta transitable se propone un sistema de suelo técnico elevado sobre plots, acabado en madera.

CONCLUSIONES:

Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado. Previamente al inicio de las actuaciones que supongan remoción de los terrenos, se requerirán los estudios arqueológicos tal y como establece el art.6.3.4 del PEPRICHyE para el nivel II de protección arqueológica. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

16. Expediente	2021/070
Emplazamiento	Parroquia San Marcos
Interesado	
Localidad	JEREZ DE LA FRA.
Asunto	Propuesta de intervención del Retablo de la Capilla de Ceas

ANTECEDENTES:

Con fecha 12/02/2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial (número de registro 2217300000285) escrito de _____ en representación de la _____ dirigido a la Sra. Delegada Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico en el que denuncia el mal estado de conservación de una de las capillas de la Iglesia de San Marcos de Jerez de la Frontera.

Con fecha 15/04/2021 se realiza visita de inspección por parte de _____, Conservadora del Patrimonio, historiadora del arte, de esta Delegación Territorial. De dicha visita se redacta informe con fecha 20/04/2021 en el que se acredita que el estado de conservación de la Capilla y del Retablo es muy deficiente observándose principalmente las siguientes circunstancias:

- Visibles problemas de humedad en la Capilla desde el pavimento hasta el techo. Entrada de agua de lluvia a través de vanos y humedad de ascensión capilar. Eflorescencia de sales en el pavimento.
- Todo el conjunto del retablo se encuentra profundamente afectado por la humedad, posee importantes roturas y pérdidas de soporte además de un considerable y avanzado ataque de xilófagos. Se ha desprendido de la pared, habiéndose apuntalado para evitar su completo desplome.
- Ante la observación del inminente peligro de desplome se insta a "...usar actuar con carácter de urgencia, haciendo uso del artículo 24 de la LPHA, desmontando pieza a pieza el retablo (siglando la ubicación de los

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	15/41

elementos en planimetría para posterior montaje) y trasladándolas a almacén en adecuadas condiciones de temperatura y humedad a fin de paralizar el progresivo deterioro y evitar la proliferación de hongos mediante la ventilación periódica. En dicho almacén, debiera procederse al secado y desinsectación de las piezas, previa adecuada identificación del tipo de xilófago y adaptando el tratamiento según sea el caso”.

Unos días después, se remite el citado informe de visita a la Diócesis de Asidonia Jerez junto a escrito en el que se le requiere:

- Informe redactado por técnico competente que acredite la situación de emergencia a fin de desmontar y trasladar lo antes posible el retablo de la Capilla de los Ceas haciendo uso del artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA).
- A posteriori, y como consecuencia del análisis diagnóstico sobre las causas del estado de conservación, los proyectos de restauración del retablo y de la capilla a fin de su informe y estimación por parte de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

“Informe y propuesta de intervención del Retablo de la Capilla de los Ceas de la Parroquia de San Marcos. Jerez de la Frontera” redactado por _____ y _____.

RECIBIDO:

Con fecha 23/04/2021 (número de registro 2021173400001366), entregado a los servicios técnicos para su informe con fecha 14/06/2021.

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN:

La Iglesia de San Marcos de Jerez de la Frontera se declara Monumento histórico-artístico mediante DECRETO del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la GACETA DE MADRID nº 155 del 4/06/1931. La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) estipula que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a considerarse Bienes de Interés Cultural.

La Disposición Adicional Tercera de la LPHA la inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante CGPHA).

El Retablo de los Ceas se considera, al amparo del artículo 334.3 del Código Civil y del 14.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, inmueble y parte indisoluble del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Marcos, por lo que se le debe aplicar el mismo régimen jurídico de protección.

“Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto”. Artículo 334.3 del Código Civil sobre los bienes inmuebles.

“Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos”. Artículo 14.1 de la LPHE [Consideración de bienes inmuebles].

CONSIDERACIONES AL INFORME PRESENTADO:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	16/41

En líneas generales, la propuesta presentada se considera adecuada como un informe preliminar que marca una trayectoria global de actuación, salvo algunos detalles de criterio que más adelante se especificarán. Frente a la complejidad de la situación en la que se encuentra el retablo, tratándose de un Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el grado de deterioro que alcanza y la influencia que ejerce el estado de conservación del inmueble, requiere un estudio minucioso y detallado. A continuación se exponen las carencias observadas en el informe presentado:

- La metodología empleada para establecer el diagnóstico sobre el estado de conservación se ha de sustentar en un examen profundo de la estructura, la arquitectura lignaria y el muro de apoyo. Se deben realizar controles de temperatura y humedad.
- El tratamiento se debe enfocar hacia una recuperación global de todos los elementos tanto a niveles estructurales, como arquitectónicos y decorativos. Para ello se deberán elegir aquellos tratamientos específicos que proporcionen a los elementos deteriorados los niveles adecuados de consolidación y capacidades mecánicas, que deberán ser especificados en el proyecto presentado.
- La fase de desmontaje permitirá intervenir cómodamente en el muro de apoyo y se podrán subsanar, con mayores garantías, todos los problemas existentes de consolidación mural mediante el relleno y compactación de mechinales, el picado de zonas disgregadas, el enfoscado y la evacuación de escombros. Dichos tratamientos y productos a utilizar se adecuarán a los requisitos más exigentes para garantizar el éxito de los resultados.
- En relación con algunas fases delicadas como la reintegración de volúmenes, el documento presentado propone “la realización de tallas, cornisas y molduras que se hayan perdido”. En cuanto a la reconstrucción volumétrica, se precisa que tan sólo afecte a las zonas que lo requieran estructuralmente o para conseguir una imagen global del conjunto. Se respetarán todas las piezas existentes del retablo, aunque hayan sido añadidas con posterioridad, destacando el Banco.

Queda claro que esta operación sólo se puede abordar amparados bajo criterios de respeto máximo por el original. Se reitera y concreta que la reconstrucción tan sólo debe incluir las líneas básicas compositivas de las piezas que faltan que permitan la lectura formal de la obra, que deberán aparecer señaladas en un plano de reconstrucción del proyecto de intervención.

- Se fijarán los dorados y policromías, se eliminarán repintes, y reintegrarán las lagunas de estuco de pequeñas dimensiones con criterio diferenciador dejando las lagunas de mayores dimensiones en madera vista.
- No se utilizará en ningún caso el dorado, ya que el interés primordial será salvaguardar la autenticidad del dorado original, recurriéndose en los casos que se consideren necesario (pequeñas lagunas) a reintegraciones con colores al agua con técnica de rigatino o tratteggio.
- En la protección final se diferenciará entre la protección de dorados y policromados con el fin de matizar sus aspectos y texturas.
- En el caso de que se planteará la restauración de los bienes muebles pertenecientes iconográficamente al retablo se deberá tratar individualmente de acuerdo con el artículo 43 de la LPHA. En este sentido la talla de bulto redondo “San Francisco de Paula” ubicada actualmente en la Sacristía del templo y/o el resto de obras pictóricas.

Todo ello al amparo de los artículos 20, 21 y 22 de la LPHA.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	FECHA	05/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	17/41

AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA (ART. 24 LPHA)

Dados los antecedentes citados y la situación de peligro para el Bien Patrimonial, tal como ya se observaba en el informe del 20/04/2021, se considera urgente desmontar el retablo y trasladar a almacén lo antes posible. En este sentido se acepta como válido el presente informe sólo a fin de justificar la situación de emergencia establecida en el artículo 24.2 de la LPHA.

Esta intervención de emergencia se limitará a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias para evitar el peligro de pérdida de los valores patrimoniales por lo que supone autorizar únicamente el desmontaje y traslado del retablo a almacén.

Para la ejecución de la misma se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se iniciará con un estudio previo del sistema constructivo, continuándose con una toma de niveles.
- Se desmontará pieza a pieza (signando la ubicación de los elementos en planimetría para posterior montaje). La pauta a seguir será evitar despiezar en exceso.
- Para salvaguardar aquellas piezas estructuralmente más delicadas y que podrían deformarse se unirán diferentes puntos de las mismas mediante listones de madera, protegidos a su vez por espuma de poliuretano de alta densidad. Esta medida también se tomará con objeto de evitar daños accidentales durante las manipulaciones de bajada y traslado al taller habilitado.
- Se trasladará a almacén en adecuadas condiciones de temperatura y humedad a fin de paralizar el progresivo deterioro y evitar la proliferación de hongos, insectos y movimientos bruscos de la fibra de la madera, mediante la ventilación periódica.
- En el almacén debiera procederse al secado progresivo y desinsectación de las piezas, previa adecuada identificación del tipo de xilófago y adaptando el tratamiento según sea el caso.

Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados en el que se definirá con detalle:

- Tipo de embalaje utilizado, cobertura de seguro y tipo de transporte.
- Procedimiento de fijación de las piezas.
- Signado de las piezas
- Documentación gráfica de localización de patologías existentes
- Documentación fotográfica

Se advierte que no es conveniente dilatar el tiempo de almacenaje hasta la restauración ya que podrían surgir problemáticas que afecten seriamente al retablo y dificulten, o incluso impidan, su posterior montaje.

ACTUACIONES POSTERIORES A LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA:

Una vez finalizada la fase de actuación de emergencia consistente en el desmonte y traslado del retablo y redactado el informe descriptivo sobre su naturaleza, alcance y resultados se deberá abordar la redacción de los proyectos de restauración del retablo y de la capilla.

Y es que, tal como ya se observaba en el informe de la visita, el estado de conservación del retablo es consecuencia de factores relacionados con la falta de mantenimiento en el inmueble por lo que la intervención de restauración del retablo debe ir de forma paralela y coordinada con una intervención en el inmueble a fin de eliminar las causas que motivaron la situación actual.

Es incuestionable que es necesario intervenir globalmente sobre el Inmueble y el retablo. Este criterio viene definido por la interrelación de patologías (causa-efecto) entre ambos elementos. La situación ruinoso de los

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	FECHA	05/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	18/41

paramentos de la capilla y las condiciones medio ambientales extremas han repercutido severamente sobre la estructura y arquitectura del retablo. Es obvio, por lo tanto, que además de la urgente necesidad de restaurar el retablo lo más imperioso es intervenir en el inmueble que lo alberga para lo que será necesario igualmente la redacción de un proyecto de intervención en la capilla que comprenderá paramentos verticales y horizontales con el fin de eliminar las causas que provocan la entrada de agua y humedad en el muro que originan procesos de capilaridad, filtración y hasta escorrentía en días de lluvia.

El proyecto de intervención en la capilla y de restauración del retablo deben de mantener una estrecha coordinación, ya que la colocación de los mechinales, la estructura portante diseñada, los tirantes o apoyos y la propuesta planteada en los óculos deben ser consensuadas por ambas partes.

Los proyectos de conservación de la capilla y del retablo, basados en un estudio diagnóstico completo de las patologías que presentan, deberán seguir lo estipulado en los artículos 20, 21 y 22 de la LPHA, acreditándose la competencia de los técnicos.

Ambos proyectos deberán ser informados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico; una vez que sean aprobados podrían ir ejecutándose respectivamente de forma coordinada, como se ha expuesto anteriormente.

En todo caso, se considera imprescindible solucionar las patologías existentes en el inmueble antes de volver a colocar nuevamente el retablo restaurado.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, se informa desfavorablemente el informe presentado para la restauración del retablo.

No obstante, se propone permitir la intervención de emergencia, al amparo de artículo 24 de la LPHA, consistente en el despiece y traslado del mismo al almacén-taller. A la finalización de ésta, deberá presentarse un informe de su naturaleza, alcance y resultados tal como se define en los párrafos anteriores (véase autorización para actuación de emergencia).

Por último, y una vez finalizada la actuación de emergencia, debería volver a presentarse nuevo proyecto de intervención del retablo en el que se incluirían las observaciones aquí realizadas, junto a otro relativo a la conservación de la capilla.

- 17. Expediente** 2021/194
- Emplazamiento** ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA.
- Asunto** DEMOLICIÓN DE MURO PARA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN

CONTEXTO URBANO Y PATRIMONIAL:

El tramo de muro que se propone demoler está en el Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera, en la inmediación del cerramiento del Convento de Nuestra Señora de Gracia. Según la documentación técnica presentada, la actividad arqueológica preventiva realizada por la empresa , lleva a la reunión tenida lugar entre esta empresa y el arqueólogo municipal el 3 de junio de 2020, la conclusión de que el trozo de muro que se quiere demoler tiene poco interés desde el punto de vista patrimonial. Por otro lado, el documento anexo

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	19/41

5.11 trata de exponer, con un estudio detallado gráfico y comentado, la singularidad histórica de la calle conteniendo en su trazado la esquina, no cerrada por el muro.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la solicitud, condicionando a que la demolición se efectúe con los controles arqueológicos siguientes:

- Control arqueológico para seguimiento del derribo del muro especialmente en el cajeadado que une con el muro del Convento, y en su cimentación.
- Control de movimiento de tierras en toda la actuación con especial atención a cualquier resto que pueda estar enterrado en la zona afectada.

Cualquier hallazgo ha de ser inmediatamente comunicado a esta Delegación.

18.	Expediente	2021/190
	Emplazamiento	Iglesia de Santiago el Real y del Refugio de Jerez
	Interesado	
	Localidad	JEREZ DE LA FRA.
	Asunto	Colocación de hito señalético del Camino Ceretano por la Vía Augusta a Santiago de Compostela

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EL REAL:

La Iglesia de Santiago el Real es Monumento Declarado BIC por Ministerio de Ley (Gaceta 1931). Además, está en el Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera.

DETERMINACIONES RESPECTO A LA ACTUACIÓN:

En relación a la apariencia formal: El hito que se quiere colocar tiene unas dimensiones de 1,27 m de alto total (base más pilar señalético) y 60 cm de ancho de base de apoyo (sobre la que se erige el pilar piramidal que se desarrolla en 44 cm de ancho de base y 108 cm de alto). Se enuncia en el documento que lo describe, que su color es similar a la de la piedra de la fachada del templo, con azulejos del motivo que se representa, en todo su frontal. La apariencia formal del hito se considera correcta.

En lo referente al lugar donde se colocará el hito: Se trasladó por parte de esta Delegación, a los solicitantes de la autorización, unas correcciones al documento presentado el 04.07.2021 respecto a la distancia del hito y ubicación del mismo, frente a la fachada de la iglesia.

DOCUMENTO FINALCORREGIDO:

Los solicitantes presentaron la documentación corregida atendiendo las indicaciones que se determinaron por parte de esta Delegación. El citado documento corregido se presentó con fecha de 11.07.2021, y especifica en plano presentado la situación establecida, en la parte derecha del acceso principal del templo, junto a arbolado. Igualmente queda acotada en la nueva descripción, la distancia libre resultante desde la cara trasera del hito respecto al plano de fachada de la iglesia (1,27m).

Esta ubicación corregida se considera correcta.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	20/41

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación.

- 19. Expediente** 2020/239
- Emplazamiento** Plaza de San Marcos, 2
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA.
- Asunto** Informe de viabilidad de la limpieza de la cubierta de la Parroquia de San Marcos

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble es Monumento Declarado BIC (Gaceta de 1931) y se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera.

DETERMINACIONES DE LA ACTUACIÓN:

Se determina en el informe un equipo multidisciplinar formado por tres arquitectos y dos arquitectos técnicos, que se considera adecuado para dirigir la intervención, por su naturaleza.

En cumplimiento de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se incluye la descripción del edificio y sus valores patrimoniales, su descripción constructiva, el diagnóstico patológico y la propuesta de actuación justificada (incluyendo metodología y materiales a emplear). Igualmente se incluye la determinación de la incidencia de esta actuación sobre los valores del bien, y el programa de mantenimiento de la actuación.

La actuación consiste en la limpieza de las cubiertas del templo, que según argumenta el informe están degradadas por falta de mantenimiento. La propuesta para llevar a cabo esta limpieza según describe el documento técnico se considera adecuada tanto en procedimiento como materiales.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación.

- 20. Expediente** 2021/083
- Emplazamiento** Calle San Francisco Javier, 10
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA
- Asunto** Demolición de edificio de vivienda y construcción de bodega para almacenamiento de vino

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	21/41

AFECCIONES URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE:

Según describe el informe de viabilidad del Ayto. de Jerez, la actuación se ubica en suelo urbano consolidado (Zona de Ordenanzas Global A "Conjunto Histórico-Artístico") con un nivel IV de protección arqueológica, sin grado de catalogación y altura máxima asignada II plantas.

ACTUACIONES PROPUESTAS:

Se propone la demolición del inmueble vivienda que actualmente ocupa el solar, y la posterior construcción de edificio bodega de I/II plantas. El informe de viabilidad del Ayto de Jerez es favorable ya que según el mismo indica, los documentos técnicos se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. En este informe de viabilidad se les apunta un condicionante estético respecto a alinear los dinteles de planta baja del inmueble, y se les recuerda el cumplimiento de artículos de la normativa urbanística que hacen referencia a los colores de fachada permitidos en Conjunto Histórico. Así mismo, se les recuerda la necesidad de realizar una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras.

El proyecto con el dintel corregido según indicación del Ayto. se presenta en esta Delegación con fecha de 15.07.2021.

CONSIDERACIONES:

Por las fotografías y planimetría aportados se puede establecer que la edificación actualmente existente en el solar carece de singular valor patrimonial.

La demolición del inmueble fachada proyectada en la propuesta sustitutoria se considera que cuenta con las características necesarias para su integración en el Conjunto Histórico.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente el proyecto presentado.

Se recuerda que se tendrá que solicitar a esta Delegación autorización para el inicio de la actividad arqueológica preventiva.

- 21. Expediente** 2021/200
- Emplazamiento** Abrigo rupestre "largo del Viguetón"
- Interesado**
- Localidad** LOS BARRIOS
- Asunto** Reproducción y estudio directo de arte rupestre

Con fecha 25/11/2020, el jefe del Departamento de protección de patrimonio Histórico, D. informa el proyecto requiriendo subsanación de documentación.

Se aporta documentación el 24/12/2020 en la que D^a. solicita la autorización de la actividad arqueológica como directora de la intervención.

Con fecha 13/04/2020 se recibe oficio del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de la Dirección general de patrimonio Histórico y Documental indicando que se le envía el oficio a D.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	22/41

, miembro del equipo de la intervención arqueológica, donde se expone que al ser una autorización cuya resolución está delegada en el titular de la Delegación territorial de Cultura y Patrimonio Histórico corresponde a este órgano directivo informar convenientemente.

Retomado el expediente por la técnica que suscribe, se comprueba que:

- No se ha incorporado el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio a que hace referencia el artículo 27.a. del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993, de 26 de enero).

- No se aporta acreditación acorde a derecho español o comunitario de la formación académica ni profesional de la dirección de la actividad.

- No incluye las declaraciones responsables sobre obtención de permisos de la propiedad, de incompatibilidad y sobre la participación como miembro de un proyecto general de investigación y/o actividad arqueológica.

La actividad arqueológica se enmarca en la modalidad denominada Reproducción y estudio directo de arte rupestre, entendidos como el conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación, documentación gráfica o, excepcionalmente, cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.

La justificación de la intervención por parte del equipo investigador se centra en:

- Nueva estación con arte prehistórico y carácter atípico de la iconografía localizada en el marco del conjunto gráfico de la zona del campo de Gibraltar

- la escasez de pinturas en negro en la zona del Estrecho de Gibraltar

- Un soporte rocoso inusual en la comarca

- Posibilidad de analizar y datar los pigmentos con el equipo de investigación del Instituto Terra e Memoria de Portugal.

- La catalogación de un elemento patrimonial para su tutela.

El abrigo rupestre alberga manifestaciones pictóricas post-paleolíticas esquemáticas, adscrito cronológicamente desde el Neolítico hasta las fases finales del Bronce y momentos posteriores.

El trabajo de campo consistirá en:

- Estudio de las características de la estación rupestre mediante: registro de coordenadas, altura snm y datos de la cavidad, levantamiento topográfico y descripción de la zona.

- estudio detallado de las manifestaciones rupestres: registro fotográfico de los paneles identificados, toma de datos de cada panel (dimensiones, orientación, etc.)

- Toma de micromuestras con el objetivo de la caracterización de pigmentos utilizados para las pinturas rupestres., mediante la toma mecánica de 3 muestras de entre 10 mg y 100 mg, aplicando las directrices del Instituto Americano de Conservación (A.I.C. 2015). Sobre estas muestras se realizarán los siguientes análisis: espectroscopia Raman, Espectrometría de fluorescencia d rayos X, Espectrometría electrónica de barrido (SEM-TEM), Espectroscopia de infrarrojos por transformada de Fouriers (ATR_FTIR), datación por Radiocarbono.

Así mismo se recoge en el proyecto los trabajos de gabinete a llevar a cabo tras la toma de datos de campo.

La solicitud presentada contiene todos los documentos especificados en el artículo 7 del Decreto 168/03. Igualmente presenta la documentación a que hace referencia el artículo 20 del mismo Decreto, donde se especifican los objetivos de la actividad propuesta así como la metodología.

De la misma manera el proyecto incluye los documentos adicionales requeridos para una actividad arqueológica puntual (artículo 21).

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	23/41

Asimismo la solicitante tiene la necesaria experiencia para realizar la actividad planteada, ya que está en posesión de un curriculum vitae suficiente, especializado en arte rupestre.

Por todo lo anterior se informa favorablemente el proyecto presentado bajo la dirección de D^o.

22. Expediente	2018/599
Emplazamiento	c/ Pico, 15
Interesado	
Localidad	OLVERA
Asunto	Realización de trabajos de demolición y posterior construcción de casa de la Hermandad

ANTECEDENTES.-

Tras el informe desfavorable de la Comisión Provincial del Patrimonio de diciembre de 2019 y tras la reunión mantenida con los técnicos de esta Delegación el pasado mes de mayo de 2021, se ha aportado nueva solicitud de informe por el Ayuntamiento de Olvera con fecha 9-07-2021 y n.º de registro_202173400002510, aportando nueva propuesta sustitutoria de la edificación existente.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Tras analizar la documentación existente, así como la nueva propuesta presentada se hacen las siguientes consideraciones:

- Respecto a la demolición solicitada, y de conformidad con los anteriores informes, se considera que la edificación existente, que se sitúa en el entorno de protección del BIC "Castillo de Olvera" y que no se encuentra catalogada por el PGOU, no reúne valores arquitectónicos y/o históricos relevantes o de interés, encontrándose además en un deficiente estado constructivo, por lo que se informa favorablemente su demolición.

- Respecto a la nueva propuesta sustitutoria planteada mejora claramente la propuesta anterior, y se integra de una forma más adecuada con el entorno del Castillo y la Peña dónde se asienta, por lo que se considera que es conforme con el criterio establecido, en el artículo 21.3 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, respecto a la excepcionalidad de las demoliciones en los Conjuntos Históricos; y por tanto se informa favorablemente siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la normativa del PGOU vigente, respecto a la configuración, acabados y materiales de las fachadas y las cubiertas.

Por todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta presentada con las modificaciones introducidas durante la tramitación el expediente y el condicionado expresado en este informe.

Por otra parte, la actuación deberá contar antes de su inicio con la autorización de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes, presentando para ello en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su supervisión y autorización, o en su caso, la correspondiente declaración de innecesariedad.

La actividad arqueológica preventiva ó en su caso el certificado de innecesariedad deberán ser tramitadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	24/41

23. Expediente	2019/372
Emplazamiento	c/ Cruz Verde, 8
Interesado	
Localidad	PUERTO REAL
Asunto	Reforma y rehabilitación de vivienda

ANTECEDENTES:

El inmueble se encuentra dentro del límite del ámbito de la Zona de Ordenanza 1: Casco Histórico.

El límite del Conjunto Histórico-Artístico declarado por Real Decreto 631/1984, de 8 de febrero, coincide con la calle Cruz Verde, esquina con la calle Amargura, si bien la delimitación específica que se ha de considerar como parte del Conjunto Histórico Artístico ambas aceras.

Se trata de un edificio de vivienda unifamiliar, compuesto por dos inmuebles diferenciados:

Por un lado, el edificio noble, de mediados del siglo XIX diseñado con estética neoclásica en torno a un patio principal cubierto con montera y con acceso por la calle Cruz Verde. Se encuentra catalogado individualmente en el PGOU de Puerto Real dentro de los edificios con Protección Arquitectónica en el nivel de Arquitectura de notable interés GRADO A.

Por otro lado, una ampliación realizada a finales del XIX en estilo ecléctico con acceso por la calle Amargura, resultado de convertir en habitaciones las antiguas cuadras del edificio principal. Para este edificio el PGOU lo identifica como Subzona 2.

Con respecto a los antecedentes referidos al proyecto:

El 22.07.2019 se emite desde esta Delegación Territorial informe favorable de Ponencia Técnica de la actuación propuesta a tenor de lo establecido en los artículos 7.4.5 apartado 3º y 7.4.13 apartados 3º y 4º del PGOU. La actuación autorizada más importante en cuanto a reforma consistía en la apertura de una puerta de garaje en el extremo de la fachada a la calle Amargura.

ANÁLISIS:

La propuesta objeto de modificación se refiere concretamente a una de las construcciones del edificio ampliado. Tras el comienzo de obras, según lo reportado en el anexo presentado, se detecta que las deficiencias conocidas con anterioridad provienen de una cimentación de escasa profundidad en la que se han producido asentamientos, reflejados en los muros de carga, tabiquería y solería. Asimismo, se indican daños en los elementos estructurales del forjado, corrosión de armaduras y roturas de bovedillas.

Debido a esto, se plantea la demolición de dicha construcción, que ocupa parte del jardín original perteneciente al edificio catalogado, según la planimetría del estado original del inmueble.

Con esta demolición se recupera la fachada completa del frente longitudinal del jardín, dotando a la entrada trasera desde el jardín con una escalera más significativa que la existente en la actualidad.

Se mantiene el mismo tratamiento de materiales y acabados de la propuesta original, eliminando carpinterías de aluminio sustituyéndolas por carpintería de pvc color blanco y palillería tradicional. Los frentes de fachada del jardín quedarán revestidos con mortero de cal.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	25/41

CONCLUSIONES:

Se informa FAVORABLEMENTE las actuaciones recogidas en la modificación del proyecto presentado, condicionado a la viabilidad urbanística municipal.

- 24. Expediente** 2021/178
- Emplazamiento** Iglesia de los Desamparados
- Interesado**
- Localidad** SANLÚCAR DE BDA.
- Asunto** Proyecto de adecentamiento y pintura de fachada

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble es Monumento Declarado BIC en BOJA de 31/10/1996.

Además, incluido dentro del Conjunto Histórico de Sanlúcar, declarado por BOE de 23/08/1973.

DETERMINACIONES DE LA ACTUACIÓN:

El proyecto expone las actuaciones para la Conservación y Restauración de la fachada de la Iglesia de los Desamparados.

Este documento técnico enuncia que se redacta en el cumplimiento de los preceptos que marca la Ley 14/2007 para este tipo de intervención. También recoge el equipo multidisciplinar que acomete la intervención, en el que participan como técnicos titulados Arquitecto Técnico y Restaurador (por contratar). Igualmente contiene un estudio del bien, sus valores culturales, el diagnóstico del estado y patologías detectadas, así como la descripción de la metodología a utilizar, propuesta de actuación teórica, técnica y económica, y la incidencia sobre los valores protegidos del inmueble. Se añade un breve programa de mantenimiento de la actuación. Se indica en el proyecto que al término de la intervención se presentará informe sobre la ejecución.

El diagnóstico del proyecto determina que las lesiones son desprendimientos puntuales de recubrimientos exteriores y de pintura, así como fisuras en dichos paramentos exteriores. Igualmente se señala óxido en cerrajería. La carpintería de madera adolece de recubrimiento y ha de ser tratada y barnizada, respetando los colores existentes. Se describe el detalle de los materiales a emplear para estas intervenciones.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación, y se indica que en el informe final de la actuación que debe ser presentado a esta Delegación, dicha intervención debe venir avalada, en cuanto a la restauración de la carpintería, por el informe del restaurador asignado.

- 25. Expediente** 2018/291
- Emplazamiento** c/ Amador de los Ríos, 1
- Interesado**
- C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001
- Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	26/41

Localidad

TARIFA

Asunto

Construcción de edificio de viviendas plurifamiliar y locales en parcela

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Alegaciones presentadas por trámite de audiencia concedido al interesado tras informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz

ANTECEDENTES:

Solar situado fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Tarifa, pero incluido en el perímetro de los 50 metros del entorno exterior de la delimitación. La finca catastralmente es la situada en Coronel Francisco Valdés n.º 1, si bien parece que se ha modificado la dirección por la que aparece en la solicitud. El solar está separado del Conjunto Histórico por la calle mencionada, que es prolongación de la Avda de Andalucía. Se sitúa casi en la esquina con la c/ Batalla del Salado que es la de acceso al Conjunto Histórico frente a la Puerta de Jerez, por lo que es necesario evaluar su incidencia en relación con la contemplación de la muralla de la ciudad. Presenta también fachada a la calle posterior, Juan R. Jiménez, en la que se dispone una puerta de acceso al patio, donde se ubican estacionamientos para 2 vehículos.

Con respecto a los antecedentes referidos al proyecto:

- 18.06.2018: La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa desfavorablemente el proyecto presentado. En dicho proyecto se planteaban balcones individuales en fachada con barandilla metálica, excepto el vano central de la planta segunda, que se resolvía con un peto de fábrica de ladrillo. En el informe desfavorable se indicaba, entre otras cuestiones que: "La utilización de vuelos con petos de fábrica y la conjunción de entrantes y salientes proyectados, alteran notablemente la continuidad de fachada de la manzana y la debida transición entre la ordenación del frente del ensanche y la arquitectura del Conjunto Histórico"

- 11.09.2018: La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa favorablemente el proyecto presentado en agosto de 2018 con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente. En este modificado la terraza ubicada en el vano central de la planta segunda se modifica por la misma barandilla metálica que el resto de balcones. El informe favorable está condicionado al cumplimiento de dos requisitos, referidos a la alineación del pretil de cubierta con el edificio colindante y a la autorización de los estudios arqueológicos necesarios.

- 29.09.2020: El interesado presenta solicitud para exonerar del cumplimiento de uno de los requisitos, el cual se considera aceptable tras la justificación presentada. Se adjunta, asimismo, memoria en la que se indica que se ha tomado la decisión de modificar el pretil de la terraza y ejecutarla con un peto de fábrica de ladrillo. La Comisión informa desfavorablemente esta última modificación.

ANÁLISIS:

Con respecto a las alegaciones presentadas, se responde:

1. El interesado expone que dicho vuelo se debe entender como pretil de cubierta, al no tratarse de un balcón si no de una terraza-cubierta, contribuyendo a reducir el impacto visual de la terraza desde la calle. Alega que actualmente la fachada se encuentra ejecutada con el pretil de fábrica de ladrillo, aportando fotografía de la obra, y considerando que era un cambio que no se entiende que se rechace por la Comisión dada esta justificación.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	27/41

Por un lado, esta Delegación no tiene constancia de que se presentara solicitud para realizar el cambio en base a la justificación alegada, por lo que no se le ha dado la oportunidad a la Comisión para pronunciarse previamente sobre este argumento.

Por otro lado, viendo los antecedentes arriba expuestos, en la primera comunicación de esta Delegación ya se indicaba que no era posible aceptar esta solución constructiva en los vuelos propuestos de fachada, emitiendo informe favorable una vez que se propusieron los cambios, entre ellos, la utilización de la barandilla metálica.

De esta forma, quedaba expuesto de forma manifiesta el parecer de esta Delegación en cuanto a dicha solución. La obra se ha ejecutado, por tanto, contrariamente al criterio expuesto en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

2. El interesado propone como alternativa, si no se acepta el pretil ejecutado, permitir la fábrica de ladrillo en los primeros 30 cms y los 80 cms restantes de barandilla metálica.

Puesto que no se considera viable la construcción de dicho pretil y viendo necesaria su sustitución por la barandilla, tal y como se autorizó por esta Delegación, se considera necesaria la ejecución completa y no la construcción de un pretil con una solución constructiva mixta entre pretil de fábrica y barandilla.

CONCLUSIONES:

Se desestiman las alegaciones presentadas.

26. Expediente	2021/195
Emplazamiento	Muralla de Tarifa
Interesado	
Localidad	TARIFA
Asunto	Tareas de mantenimiento en Muralla

DETERMINACIONES DE LA ACTUACIÓN:

La Muralla de Tarifa es Monumento Declarado BIC por Decreto de Ley (Disposición Adicional Segunda Ley 16/1985)

Con fecha de 26/06/2019 se presentó por parte del un documento técnico que recogía las actuaciones de limpieza de vegetación crecida silvestre sobre la muralla de Tarifa, y puntual consolidación de huecos de la misma que favorecían la proliferación de esta vegetación. A este escrito se dio contestación mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cultura autorizando la intervención, en fecha 18/07/2019. Se indicaba en esta Resolución, que en futuros trabajos de mantenimiento que se diesen en las mismas condiciones que los descritos en el documento técnico presentado, se estimaba no necesaria la solicitud de autorización a esta Delegación.

El 01/12/2021 tiene entrada en esta Delegación una comunicación del donde se informa a esta Delegación de que se van a acometer de nuevo tareas de limpieza en la muralla, en las mismas condiciones que las autorizadas el 18/07/2019. Citando la Resolución de esa fecha, en esta comunicación el indica que es un acto de informe para poner en conocimiento de esta Delegación que se va a proceder a la limpieza, y no de una solicitud de autorización de actuaciones.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	28/41

Las tareas de limpieza que se autorizaron en 2019 consistían en un mantenimiento mediante poda enrasada de la vegetación asilvestrada y aplicación de herbicida, con reparaciones puntuales de huecos que propician su ocupación por parte de aves y así favorecen el desarrollo de la vegetación que se pretende eliminar.

CONSIDERACIONES:

Se ratifica el informe favorable sobre este tipo de actuación que ya se emitió en Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 18/07/2019.

- 27. Expediente** 2020/529
- Emplazamiento** Calle Nevada, 9
- Interesado**
- Localidad** UBRIQUE
- Asunto** Demolición de edificio para garaje

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS DEL INMUEBLE:

La parcela sobre la que se actúa está situada dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio (DECRETO 91/2003, BOJA 06/05/2003 Pág. 9447). Según las NNSS de Planeamiento Municipal de Ubrique, es suelo urbano tipo 1 Casco Antiguo.

Se ha comprobado que dicha ubicación no está en el entorno de ningún Bien de Interés Cultural.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Se trata de una demolición de un inmueble ruinoso para posterior construcción de nueva planta en la parcela, que presenta fachada a calle Nevada 9.

La tipología de la vivienda proyectada responde a parámetros de vivienda tradicional desarrollada en planta baja y alta, ubicando en planta baja el garaje y en planta alta el programa de la vivienda con salón con cocina americana, aseo y dormitorio. Tiene azotea trasera y balcón a fachada.

La fachada está proyectada respetando las indicaciones estéticas aplicables según la normativa para el Casco Antiguo y las condiciones generales de protección del Conjunto Histórico.

CONCLUSIÓN:

Se informa FAVORABLEMENTE la demolición y el proyecto de nueva planta presentados

- 28. Expediente** 2021/183
- Emplazamiento** Calle Nevada,3
- Interesado**
- Localidad** UBRIQUE
- Asunto** Sustitución de forjado de cubierta

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	29/41

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS DEL INMUEBLE:

La parcela sobre la que se actúa está situada dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio (DECRETO 91/2003, BOJA 06/05/2003 Pág. 9447). Según las NNSS de Planeamiento Municipal de Ubrique, es suelo urbano tipo 1 Casco Antiguo.

Se ha comprobado que dicha ubicación no está en el entorno de ningún Bien de Interés Cultural.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Este proyecto plantea la sustitución del forjado de cubiertas de planta primera del inmueble, que es inclinada a dos aguas.

Se explica en el proyecto que la cubierta a sustituir, de estructura de madera, está en mal estado de conservación y afectada por termitas. La estructura de la nueva cubierta es de hormigón armado con viguetas autorresistentes y bovedillas. Se dice que, a propósito de esta sustitución, se plantea elevar este forjado de cubiertas un metro, con lo que la planta alta de la vivienda va a modificar los huecos que vierte a fachada para equilibrar la composición de la misma.

Esta nueva composición de fachada está proyectada respetando las indicaciones estéticas aplicables según la normativa para el Casco Antiguo y las condiciones generales de protección del Conjunto Histórico.

CONCLUSIÓN:

Se informa FAVORABLEMENTE la sustitución de forjado de cubiertas y su nueva construcción, elevando dicho forjado 1 metro y modificando la fachada del inmueble como refleja la planimetría.

29. Expediente	2021/179
Emplazamiento	Plaza España, 8, planta 1ª
Interesado	Juan Pablo Lazo Mencos
Localidad	UBRIQUE
Asunto	Obras menores de conservación y mantenimiento

AFECCIONES URBANÍSTICAS Y DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble sobre el que se actúa se encuentra en entorno de BIC (muralla) dentro del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, y extramuros. Está en suelo urbano consolidado, en un área de patrimonio arqueológico subyacente grado 2 según PEPRICH y le son de aplicación las NNSS de Planeamiento y el PEPRICH, de Vejer de la Frontera.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

La vivienda objeto de la propuesta está en planta primera, y tiene un castillete para acceso a azotea en planta segunda. Toda la actuación se desarrolla por tanto en plantas 1ª y 2ª, por lo que no son necesarias cautelas arqueológicas del subsuelo.

La obra menor propuesta, según se indica en el documento aportado, es de Conservación y Mantenimiento, y Reforma Parcial, consistente en:

- Conservación y mantenimiento:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	30/41

En exteriores: adcentamiento de fachada y pintado de todas las cerrajerías; impermeabilización de cubierta plana y sustitución de puerta en castillete.

En interiores: reparación y saneado de revestimientos; reparaciones puntuales para mejorar el comportamiento estructural de los elementos horizontales de carga; saneado y acabados de carpinterías.

- Acondicionamiento de las instalaciones de agua y luz (pequeña red) a nuevas necesidades.

- Reforma menor:

Demoliciones: de tabique divisor de ambientes; de aparatos sanitarios en baño y azulejería; en baño y cocina; desmontaje de campana extractora y de mueble en estar.

- Se procederá a ubicar nuevos azulejos en cocina y baño, y sanitarios; pulido y abrillantado de suelos.

CONSIDERACIONES:

Se considera que la actuación propuesta no incumple la protección del Conjunto Histórico donde se ubica, y respeta el entorno de BIC.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la actuación.

30. Expediente	2019/419-1
Emplazamiento	Conjunto Histórico de Zahara de la Sierra
Interesado	
Localidad	ZAHARA DE LA SIERRA
Asunto	Despliegue Fibra Óptica ()

La actuación para la que se solicita informe consiste en la implantación de redes de fibra óptica para telecomunicaciones en todo el núcleo urbano de la población. El documento describe los conceptos de implantación de la instalación de fibra y sus ventajas, así como las condiciones técnicas de la ejecución de la obra. Los planos aportados del Conjunto Histórico son a escala 1:2.000, y en ellos no se detallan las características específicas de la instalación a realizar que permitan valorar su incidencia en el conjunto urbano de la población, si bien en la memoria se especifica que "...la gran mayoría de la red discurrirá por las fachadas del municipio anexadas a la infraestructura existente en ellas". Es decir, no se detallan:

- Las características del tipo de trazado de las redes en fachada: aéreas o soterradas de los tramos.
- La disposición del trazado de las redes en función del nivel de protección de los 45 edificios protegidos por el Catálogo sobre los que incide.
- El punto de ubicación en el alzado de los edificios y las características de las cajas de distribución.
- El punto de ubicación en el alzado de los edificios y las características de las cajas de abonado.
- El trazado desde las cajas de abonado a los puntos de conexión al interior de las viviendas.

Por otra parte, el PGOU de Zahara de la Sierra en su artículo 1.5.13 "Infraestructuras de Telecomunicación", establece en su apartado 2º que todas las canalizaciones serán subterráneas. Consideramos por tanto que la

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	31/41

implantación proyectada debería ajustarse a la eliminación de los tendidos existentes y su trazado subterráneo, en virtud de lo establecido en el art. 19 de la Ley 14/2007 de PHA.

Se informa DESFAVORABLEMENTE el proyecto presentado.

- 31. Expediente** 2019/419-2
- Emplazamiento** Conjunto Histórico de Zahara de la Sierra
- Interesado**
- Localidad** ZAHARA DE LA SIERRA
- Asunto** Despliegue Fibra Óptica (empresa)

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.-

La actuación para la que se solicita informe consiste en la implantación de redes de fibra óptica para telecomunicaciones en todo el núcleo urbano de la población. El documento describe los conceptos de implantación de la instalación de fibra y sus ventajas, así como las condiciones técnicas de la ejecución de la obra. Los planos aportados del Conjunto Histórico se presentan a una escala inadecuada y entrecortados dado que su formato no se ha adaptado a la aplicación del registro electrónico, y además en ellos no se detallan las características específicas de la instalación a realizar que permitan valorar su incidencia sobre las edificaciones del Conjunto Histórico; por otra parte, en la memoria tampoco se detalla cómo será el tipo de instalación, si aérea o subterránea.

Es decir, no se detallan:

- Las características del tipo de trazado de las redes en fachada: aéreas o soterradas de los diferentes tramos; así como en los pasos de calles y cambios de dirección.
- La disposición y detalle del trazado de las redes en función del nivel de protección de los 45 edificios protegidos por el Catálogo sobre los que incide.
- El punto de ubicación en el alzado de los edificios y las características de las cajas de distribución.
- El punto de ubicación en el alzado de los edificios y las características de las cajas de abonado.
- El trazado desde las cajas de abonado a los puntos de de conexión al interior de las viviendas.

Por otra parte, el PGOU de Zahara de la Sierra en su artículo 1.5.13 "Infraestructuras de Telecomunicación", establece en su apartado 2º que todas las canalizaciones serán subterráneas.

Consideramos por tanto que la implantación proyectada debería ajustarse a la eliminación de los tendidos existentes y su trazado subterráneo, en virtud de lo establecido por el art. 19 de la Ley 14/2007 de PHA; además para este tipo de trazado deberán ejecutarse la correspondiente actividad arqueológica preventiva de los movimientos de tierras que hayan de realizarse.

Se informa DESFAVORABLEMENTE el proyecto presentado.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	FECHA	05/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	32/41

ASUNTOS URGENTES

- 32. Expediente** 2021/202
- Emplazamiento** Palacio Municipal Castillo de Luna
- Localidad** ROTA
- Interesado**
- Asunto** Actuaciones de mantenimiento y arreglos en el Palacio Municipal Castillo de Luna

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO:

El Castillo de Luna es BIC Monumento por Ministerio de la Ley 16/1985, según su Disposición Adicional Segunda. A su vez, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 lo incluye en el Catálogo de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El documento técnico presentado recoge correctamente las circunstancias de protección del inmueble.

CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN:

En la memoria técnica se indica que el Castillo de Luna necesita “mejoras y arreglos en algunas dependencias interiores”, y que se cuenta con colaboración de la Diputación de Cádiz para acometerlas, adecentando espacios y acondicionándolos, adaptados a usos más flexibles para actividades de usos dotacionales.

La memoria se redacta como documento de urgencia por motivos de límite de plazo establecidos por la Diputación de Cádiz.

Como se expone en el documento presentado, las actuaciones se desarrollan en dos espacios de planta baja del castillo:

- Salón multiusos, donde: se sustituye el revestimiento de paredes por un panelado de madera, se colocan paneles móviles y elementos móviles para salvar barreras arquitectónicas (rampas y peldañado), y la sustituyen placas de escayola del techo, deterioradas.

- Sacristía: se plantea colocar una tarima de madera superpuesta a el pavimento existente.

CONCLUSIÓN:

Se propone informar favorablemente las actuaciones:

- 33. Expediente** 2021/207
- Emplazamiento** Castillo de Sancti Petri
- Localidad** SAN FERNANDO
- Interesado**
- Asunto:** Instalación de equipamiento para espectáculo audiovisual

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	33/41

La infraestructura necesaria para el desarrollo del mismo será eventual, conformada por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos de aluminio que no hacen necesaria la construcción o demolición de fábrica alguna.

La estructura está conformada por tres torres tipo truss de 5 metros de altura y sección cuadrangular de 500 x 500 mm con sistema de conexión rápida mediante bulones y pasadores cónicos de color aluminio pulido mate modelo travesa antitorsion: Ø 30 x 2,5 mm con tubos principales de Ø 50 x 2,5 mm y traviesas de Ø 18 x 2 mm.

Las torres se apoyan en el suelo a través de unas patas elevadoras de elevación mecánica certificada para la elevación de cargas de hasta 250 kg a una altura máxima de 5,20 metros, con unas medidas de plegado de 400 x 400 x 1700 mm de acero en color negro.

Sobre la estructura que se desliza con polea manual, un truss circular estándar de 6 metros de diámetro dividido en 4 segmentos de 90° cada uno, medida de canto a canto 290 mm y medida del tubo principal 50 x 2 mm. Del truss circular pende una cortina tipo tul de poliéster que sirve como soporte a la proyección y permite el efecto 3D.

Por último, el graderío está conformado por bancos independientes desmontables de madera con tres asientos monobloque con respaldo medio-alto en color blanco.

Se informa FAVORABLEMENTE la propuesta, condicionado a que todos los elementos a instalar, serán de arquitectura efímera, tengan carácter reversible, no se adosen a los lienzos de muralla ni elementos emergentes, manteniendo además una distancia de seguridad con respecto a las zonas con posible peligro de derrumbe, y no supongan remociones de tierras.

A mismo, entre las instalaciones a colocar y los elementos propios del Castillo, se interpondrán elementos o materiales que eviten cualquier daño sobre los elementos emergentes del mismo.

La duración del evento para la utilización de dichos elementos finaliza según lo previsto el 30 de septiembre de 2021.

34. Expediente	2021/208
Emplazamiento	Hermandad de la Santa Caridad, Plaza San Juan de Dios, 13
Localidad	CÁDIZ
Interesado	
Asunto	Obras de emergencia en la Capilla de la Santa Caridad

ANTECEDENTES.-

Se solicita con fecha 01-06-2021 y n.º de registro_202199905416594, autorización para la realización de obras de emergencia en los forjados de cubierta de madera de la Capilla de la Santa Caridad, debido al peligro de derrumbe de parte de los mismos, para lo que se aporta informe técnico y planos redactados por el Arquitecto D. _____, describiéndose a continuación, de forma resumida, las obras planteadas:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	34/41

- Levantado de la cubierta.
- Demolición del forjado existente de vigas y alfarjías de madera con entrevigado de ladrillo tosco dispuesto por tabla, trabajando desde la cara superior y manteniendo la bóveda existente.
- Ejecución de nuevo forjado de madera.
- Ejecución de una nueva cubierta.

El edificio a consolidar y restaurar se encuentra catalogado por el PGOU según grado 0, y no se encuentra en el entorno de protección de ningún BIC.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

Tras analizar la documentación y propuesta presentada se informa favorablemente la propuesta siempre que se preserve y respete la integridad de la bóveda existente, así como la de todos los elementos constructivos afectados por la actuación.

A la finalización de los trabajos se presentará la correspondiente documentación y certificación técnica de las obras realizadas.

- 35. Expediente:** 2020/504
- Emplazamiento:** c/ Vilchez, 8
- Localidad:** SETENIL DE LAS BODEGAS
- Interesado:**
- Asunto:** Expediente de ruina de inmueble

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL:

La parcela está en el Conjunto Histórico de Setenil de las Bodegas pero no está en entorno de BIC ni es edificio catalogado. Sobre el inmueble, se indica en la solicitud, se está tramitando expediente de ruina por parte del Ayuntamiento.

EN REFERENCIA A LA ACTUACIÓN:

Por el estado del inmueble que se aprecia en las fotografías la demolición está justificada, si bien es cierto se necesita la propuesta sustitutoria para poderla autorizar.

Como el propio informe técnico-jurídico del SAM indica, no se conceden las autorizaciones pertinentes para ejecutar una demolición si la solicitud de la misma no viene acompañada de la propuesta de obra nueva.

CONSIDERACIONES:

Se informa desfavorablemente la actuación hasta en tanto se tenga una propuesta de nueva planta sustitutoria, que se tendrá que presentar en esta Delegación para su valoración e informe.

En todo caso y mientras este documento se presente y se pueda proseguir con la autorización de demolición y construcción de nueva planta, se insta al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas que aborde las medidas de seguridad necesarias para que la edificación ruinoso no entrañe de ningún modo peligro para la seguridad de las personas. Se solicita igualmente que se informe a esta Delegación de dichas medidas de seguridad adoptadas”

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	35/41

OTROS ASUNTOS (ACTUACIONES MENORES)

- 36. Expediente** 2020/506
- Emplazamiento** Avda de la Constitución 15
- Interesado**
- Localidad** ALGODONALES
- Asunto** Proyecto básico para reforma de vivienda unifamiliar

La intervención prevista plantea la reforma de una vivienda unifamiliar, cuya distribución actual es la siguiente:

-Planta Baja (Hall 1, Hall 2, Distribuidor, Salón, Cocina-Comedor, Baño, 2 Dormitorios, Escalera y Patio).

-Planta Primera (Sala de estar, Distribuidor, Baño, Escalera, Pasillo, 2 Dormitorios y Terraza).

Los huecos de fachada actuales están muy desordenados y no se integran en el entorno.

El proyecto propone la reforma al objeto de modificar la distribución interior de la vivienda y la modificación de los huecos de fachada, para su integración con el entorno y los colindantes. La nueva fachada quedará compuesta por tres huecos (dos balconeras con rejas y puerta de acceso a la vivienda, eliminando los huecos que actualmente iluminan y ventilan la planta primera en la primera crujía.

La fachada se enfoscará y se pintará en color blanco, con textura lisa y el zócalo estará constituido por aplacado de piedra caliza, en color natural.

Estructuralmente se elimina el forjado de planta primera en la primera crujía, se modifica la escalera de acceso entre planta baja y primera y se sustituye el forjado y el faldón de cubierta, que se encuentra en la parte trasera de la vivienda.

Con el proyecto presentado se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

- 37. Expediente** 2020/507
- Emplazamiento** c/ Ermita, 82
- Interesado**
- Localidad** ALGODONALES
- Asunto** Proyecto básico para reforma de vivienda unifamiliar

El proyecto presentado propone la reforma de una vivienda unifamiliar, compuesta por planta baja y planta alta. La cubierta es inclinada de teja.

Las actuaciones afectan a la planta baja, primera, cubierta y fachada

En planta baja se interviene en el salón, donde se construirá una escalera para acceder a planta alta, eliminando para ello la escalera actual, situada en el distribuidor, frente a la ubicación de la cocina.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	36/41

En planta alta la actuación principal se centra en la elevación de los muros, al objeto de disponer de una altura libre habitable de 2,50 m. por lo que se eleva la altura de la cubierta.

En fachada, en planta baja se mantienen el hueco central, actualmente de acceso a la vivienda (se convierte en ventanal con rejas) y a la izquierda la ventana del baño. En el proyecto se incluye la apertura de un hueco a la derecha, para acceso principal a la vivienda.

Con relación a los huecos de planta alta, el hueco central se mantiene y las ventanas laterales modifican sus dimensiones.

Si bien la nueva distribución de huecos en planta alta se considera viable, en planta baja se considera que el hueco de la izquierda, correspondiente al baño, debería ampliarse en altura y elevar el dintel, hasta enrasarlo con los otros huecos resultantes en dicha planta, manteniendo la ubicación del alféizar. Quedaría así un hueco proporcional a las ventanas de planta alta y con uniformidad respecto al resto de huecos de dicha zona de fachada-

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, condicionada a la modificación del hueco mencionado correspondiente al baño en planta baja.

- 38. Expediente** 2020/388
- Emplazamiento** c/ Federico Rubio 48
- Interesado**
- Localidad** EL PUERTO DE SANTA MARÍA
- Asunto** Solicitud de las actuaciones a realizar en la finca, actualmente sin uso y en estado ruinoso

ANTECEDENTES:

Inmueble situado en el Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María (Cádiz), declarado por Real Decreto 3038/1980, de 4 de diciembre. Está situado en la zona del Barrio Bajo del municipio. No se encuentra catalogado individualmente.

Con respecto a la protección del patrimonio arqueológico, el Plan Especial establece para la parcela el nivel de protección Grado I.

Asimismo, el Plan Especial incluye a la Calle Federico Rubio como ámbito delimitado por el supuesto trazado de la muralla medieval.

El inmueble, de uso residencial y una sola planta, se encuentra desocupado y en un estado avanzado de deterioro, con el desplome significativo de parte de la cubierta. Se trata de un inmueble dividido en un local dando al exterior y una vivienda con patio al fondo de la parcela.

Las actuaciones se motivan impulsadas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en septiembre de 2020, tras inspección del servicio de Disciplina Urbanística por denuncia de una propietaria de la finca colindante. Se ordena la ejecución de las obras de conservación para mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, en virtud del art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, se ordena la actuación sobre la higuera que se encuentra en el

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	37/41

patio y que está teniendo un crecimiento descontrolado, posiblemente ocasionando los daños que alega la denunciante.

ANÁLISIS:

La demolición de edificios en los conjuntos históricos es excepcional, según lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, autorizándose exclusivamente su sustitución cuando el nuevo edificio contribuya al mantenimiento del carácter del conjunto. En este sentido se aporta una memoria técnica con las obras precisas para atender a la orden de ejecución. No se propone proyecto sustitutorio.

Tras analizar la documentación aportada, se confirma el estado avanzado de deterioro del inmueble debido al abandono total del inmueble, habiéndose producido el derrumbe de parte de las cubiertas, desprendimientos en la fachada y crecimiento descontrolado de la higuera. La actuación objeto de análisis incluye:

- Tala de la higuera con actuación en sus raíces.
- Desescombro y limpieza de los elementos caídos.
- Demolición de las cubiertas: Incluye la retirada de los forjados de viguetas de hormigón, de vigas de madera y las placas onduladas de fibrocemento.
- Demolición de las particiones interiores no portantes.
- Mantenimiento de los muros de carga, procediendo al tratamiento de sus fisuras y grietas.
- Saneado y revestido de la fachada. No se indican problemas de estabilidad en la fachada, si bien son necesarias actuaciones para mantener la imagen del inmueble: saneado, reparación y renovación de la pintura. Esta deberá ser de color blanco. El hueco del escaparate quedará cegado mediante fábrica de ladrillo.

CONCLUSIONES:

Se informa FAVORABLEMENTE las actuaciones solicitadas, dirigidas a detener el acusado deterioro del inmueble.

Debido a que el objeto principal de las obras es la tala de la higuera y la actuación sobre las raíces, suponiendo esto la remoción del subsuelo, se requiere los estudios arqueológicos tal y como establece el art.6.3.4 del PEPRICHyE para el nivel I de protección arqueológica. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- 39. Expediente** 2020/412
- Emplazamiento** c/ Porvera, 3
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA.
- Asunto** Solicitando instalación de cajero en oficina bancaria

Para la ejecución de la obra de adaptación de la oficina con el fin de instalar un cajero automático que sea practicable desde la calle para los usuarios, aunque la oficina esté cerrada, serán necesarias intervenciones,

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	38/41

entre las que pretenden realizar una excavación en la zona del trascajero para bajar la cota actual del pavimento (+0,72), hasta la cota necesaria (+0,14).

Una vez realizada esta intervención, el objetivo es colocar el cajero, con acceso entre la reja del ventanal existente en la fachada principal del edificio, y sustituir la carpintería de madera por vidrio de seguridad.

La propuesta presentada no se considera viable.

Para poder informar deberán presentar una propuesta que no requiera la intervención sobre los elementos singulares de fachada.

- 40. Expediente** 2020/414
- Emplazamiento** c/ Consistorio, 5 y 7
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA
- Asunto** Obras de reforma y reparaciones en local

La solicitud ahora presentada se corresponde con la Solicitada con fecha 12/12/2014, y con Resolución Favorable de fecha 14/01/2015, cuyas actuaciones no fueron ejecutadas.

Las actuaciones consisten en la reforma, mediante obras menores, de un local que en planta baja se ubica en el edificio de c/ Consistorio N.º 5 y en planta alta ocupa el edificio de los N.º 5 y 7 de la misma C/ Consistorio. Dichos edificios se encuentran en el entorno de la muralla y las obras incluyen la eliminación de un tabique en planta baja, sustitución de puertas por otras resistentes al fuego en las conexiones con la escalera comunitaria, sustitución del pavimento de la escalera, renovación de solería y revestimientos en paramentos verticales, instalación de una partición de aluminio, y la reubicación de maquinaria. Se incluye la reparación de vigería. No se interviene sobre el zaguán del edificio.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, debiendo realizar las actuaciones arqueológicas correspondientes a los Niveles II y III, establecidas en la ficha del Catálogo del PGOU.

- 41. Expediente** 2020/470
- Emplazamiento** c/ Larga, 3
- Interesado**
- Localidad** JEREZ DE LA FRA
- Asunto** Solicitud de obras de acondicionamiento de local sin tocar la estructura

La intervención consiste en obras de acondicionamiento de un local, para destinarlo a comercio menor de artículos de telefonía. La zona a actuar se plantea exclusivamente en la planta baja del edificio, conllevando las obras en la eliminación y sustitución de falsos techos, de carpinterías exteriores e interiores, de solería, de trasdosados de paredes y de sanitarios del aseo existente.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	39/41

La zona a actuar, solamente en planta baja se distribuye en zona de venta, aseo y almacén.

En cuanto a la fachada, se propone la colocación de rótulos con letras corpóreas y eliminan las carpinterías existentes (cristales fijos a modo de escaparate en dos huecos y una puerta en el hueco de entrada) y se propone la colocación de cierres de seguridad opacos, si bien estos cierres deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 10.3.12 del PGOU vigente.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, condicionada a la no actuación sobre elementos de muralla y/o torreón existente, en concreto no se intervendrá sobre el machón de la entrada actual; salvo que se aporte la documentación arqueológica correspondiente, que permita definir la situación actual de estos elementos.

- 42. Expediente** 2020/486
- Emplazamiento** c/ Auditor Francisco Bohórquez, 25
- Interesado**
- Localidad** UBRIQUE
- Asunto** Consulta de viabilidad para colocación de puerta de garaje

La propuesta de actuación presentada plantea la apertura de una puerta de acceso a garaje, lo que implica reubicación de la puerta de acceso a la vivienda.

La fachada dispone de una anchura de 4,87 m. (según plano aportado)

La planta alta dispone de un balcón que ocupa la anchura total de la fachada y dos puertas que acceden al balcón.

Respecto a la puerta del garaje, solicitan una anchura de 2,50 m., aunque por aplicación de los criterios establecidos en las normas urbanísticas, respecto a modulación de ejes, la posibilidad sería de un hueco de 1,75m, insuficiente para el acceso de un vehículo normalizado. Dicho hueco se debería ubicar manteniendo el eje del hueco de la planta superior y de forma que las mochetas a ambos lados respecto a la medianería izquierda y la puerta de acceso, sean de la misma dimensión, manteniendo una adecuada ordenación y relación hueco/macizo, lo que parece inviable por la anchura total y la distribución de huecos en fachada.

En las Normas Urbanísticas de Ubrique, cabe destacar que, en relación a la regulación de las puertas de garaje, no se contemplan las mismas como unos huecos con carácter especial, puesto que solo se hace mención al diseño de los huecos de fachada con carácter general.

Ante la indefinición de la normativa urbanística vigente, en la actualidad esta Comisión Provincial valora las puertas de garaje, siempre en relación a la composición estética de la fachada en la que se insertan, así como que sean acordes con el entorno en el que se ubican.

Dado que en la composición de la fachada la puerta de garaje no se inserta respetando las condiciones estéticas de la misma en su conjunto y además no es acorde al entorno próximo (no existen puertas de garaje en el desarrollo de la calle Auditor Francisco Bohórquez) en el que se ubica, se informa DESFAVORABLEMENTE la solicitud.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+S11QdGzby1Z81	PÁGINA	40/41

- 43. Expediente** 2019/627
- Emplazamiento** c/ Jesús de los Milagros N° 23
- Interesado**
- Localidad** EL PUERTO DE SANTA MARÍA
- Asunto** Proyecto para la rehabilitación parcial de edificio y ampliación de castillete en cubierta (Nueva autorización por caducidad del anterior)

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL:

El PEPRICHYE de El Puerto establece una protección de nivel 4 (interés ambiental) en el inmueble, que está ubicado en Conjunto Histórico.

EN REFERENCIA A LAS AUTORIZACIONES DE LA ACTUACIÓN:

Con fecha de 22/01/2020 se dictó Resolución de esta Delegación autorizando las obras en calle Jesús de los Milagros 23 (El Puerto de Santa María), consistentes en rehabilitación de vivienda en su distribución interior y dotación de instalaciones, conforme al proyecto presentado. Las obras fueron informadas favorables por esta Comisión, condicionadas a la viabilidad urbanística que emita el Ayuntamiento.

Con fecha de 29 de junio de 2021, el solicitante Humberto Díaz Huerta, vuelve a presentar solicitud de autorización, justificando los motivos por los que no ha podido ejecutar la obra en el año de vigencia de la anterior solicitud concedida. Esta nueva solicitud se realiza en base al mismo proyecto que se presentó para la primera autorización, indicando el solicitante que la obra se ejecutará sin modificación alguna.

CONSIDERACIONES:

Esta Delegación ratifica su autorización a la actuación en base al mismo proyecto apuntando que, en todo caso, el proyecto tendrá que actualizarse a la normativa urbanística que está actualmente en vigor en dicho municipio.

Siendo las catorce horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO,
Fdo.: D. Enrique Méndez Cortegano

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	05/10/2021
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO		
ID. FIRMA	RXPMw756PFIRMARn+Si1QdGzby1Z81	PÁGINA	41/41